



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 168-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 09 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 044-2023-FFCC-RO-MCO-GIDU-MDCN, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Responsable Técnico; el Informe N° 821-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 012-2023-JCMO-IO-MCOSMDCN-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 0368-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0392-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 0362-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N° 4621, con fecha de recepción el 08 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se Prorroga a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Que, mediante el Informe N° 044-2023-FFCC-RO-MCO-GIDU-MDCN, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Responsable Técnico, remite el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", por tanto solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su revisión.

Que, mediante el Informe N° 821-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", asimismo solicita se derive el presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su conocimiento y evaluación.

Que, mediante el Informe N° 012-2023-JCMO-IO-MCOSMDCN-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Inspector de Obra, dentro de sus conclusiones señala que, de acuerdo con la revisión y evaluación al contenido del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 168-2023-A/MDCN-T

Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a la normativa vigente, en ese sentido considera PROCEDENTE CONTINUAR CON EL TRÁMITE PARA SU APROBACIÓN por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a los lineamientos internos de la Institución, por lo que se solicita se DERIVE el presente documento a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos-Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su conocimiento y APROBACIÓN correspondiente mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 0368-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Inspector de Obra, en el cual indica que cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a la normatividad vigente, considerando PROCEDENTE continuar con el trámite para su APROBACIÓN, en tal sentido solicita se DERIVE el presente a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos – Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante el ACTA N° 007-2023-CSST-MDCN, de fecha 25 de abril del 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se reunieron los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), para llevar a cabo una reunión ordinaria, donde se aprobó por unanimidad el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA".

Que, mediante el Informe N° 0392-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que mediante ACTA N° 007-2023-CSST-MDCN, de fecha 25 de abril del 2023, los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobaron por unanimidad el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA".

Que, mediante el Informe N° 0362-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, remite el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", el cual cuenta con la aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), por tanto solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el Provedo N° 4621-2023-GM, con fecha de recepción el 08 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autorizando la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y con el visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía

Nº 168-2023-A/MDCN-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA al 25 de abril del 2023, el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", de conformidad con lo aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, mediante el ACTA Nº 007-2023-CSST-MDCN de fecha 25 de abril del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas competentes para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

ALC
GM
GAJ
GA
GIDU
SGGRH
SGSI
SGSG
SGTIC
Archivo.

